



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado Pablo Trejo Pérez**, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPULSEN ACCIONES ORIENTADAS A LA FORMACIÓN DE NUEVAS ESCRITORAS Y ESCRITORES EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL LIBRO Y DEL DERECHO DE AUTOR**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 23 de abril se conmemora el **Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor**, fecha promovida por la UNESCO para reconocer el valor de los libros como vínculo entre generaciones y culturas, así como para fomentar la lectura, la creatividad y la protección de la propiedad intelectual. Esta conmemoración destaca, además, que los libros permiten preservar la memoria, transmitir ideas y fortalecer el diálogo entre el pasado, el presente y el futuro.¹

SEGUNDO. En este contexto, el libro, en formato impreso o digital, constituye una de las invenciones más trascendentes para compartir ideas, conocimiento y memoria. En la medida en que sea accesible, puede contribuir al fortalecimiento de la educación, al acceso a información adecuada y a la construcción de condiciones más igualitarias y pacíficas. Su relevancia se vincula, además, con los derechos culturales, la libertad de expresión y el desarrollo de la imaginación, la reflexión crítica y la participación en la

¹ <https://www.unesco.org/es/days/world-book-and-copyright>



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

vida cultural. Desde esta perspectiva, la formación de nuevas escritoras y escritores debe entenderse como parte de un ecosistema cultural más amplio, integrado por bibliotecas, mediadores de lectura, talleres y espacios comunitarios que hagan posible el acceso al libro, además de fomentar la creación y circulación de la palabra escrita.²

TERCERO. La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México informó, en febrero de 2024, que el Programa **Libro Club** contaba con **160 espacios activos en la capital** y que su plan anual de trabajo incluía acciones orientadas a fortalecer el gusto por la lectura, entre ellas la organización del **Segundo Encuentro entre Libro Clubes y Salas de Lectura de la Ciudad de México**, así como un **Diplomado de Mediación de Lectura**. Estas acciones reflejan que la política de fomento lector en la ciudad no se limita a la circulación de libros, sino que también incorpora procesos de acompañamiento, formación y articulación comunitaria.³

CUARTO. El **Programa Libro Club de la Ciudad de México**, creado en 1998 tiene por objeto fomentar la lectura y fortalecer el tejido social mediante espacios comunitarios atendidos de manera voluntaria por ciudadanas y ciudadanos. En julio de 2024, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México dio a conocer la apertura de cinco nuevos Libros Clubes dentro de su Red de FAROS y Centros Culturales, con lo que el programa alcanzó **169 espacios** distribuidos en 16 alcaldías. La propia dependencia destacó que estos espacios contribuyen a la formación de nuevas y nuevos lectores y al fortalecimiento de la vida cultural comunitaria, mediante estrategias de fomento lector adaptadas a distintos públicos y contextos sociales.

Actualmente **el programa cuenta con 191 Libro Clubes activos** distribuidos en 16 alcaldías de la Ciudad de México. Estos espacios operan en diversos entornos, incluyendo hospitales, escuelas, centros culturales, entre otros, atendiendo a una amplia gama de poblaciones que contemplan desde las infancias hasta las personas adultas mayores.⁴

QUINTO. La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México instaló el **7 de octubre de 2025 el Primer Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro 2025-2030**, con el propósito de articular esfuerzos, coordinar instituciones y fortalecer las políticas

² https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-04/FRI_ABR_23-2.pdf

³ <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/028-24>

⁴ https://www.cultura.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded/files/PROYECTO%201_FORTALECIMIENTO%20A%20LA%20RED%20DE%20LIBRO%20CLUBES%20Y%20LUDOTECAS%20COMUNITARIAS_SECRETARIA%20DE%20CULTURA_2025.pdf#:~:text=Resultados%20alcanzados%20en%20a%C3%B1os%20anteriores%20Constituci%C3%B3n%20de,con%20m%C3%A1s%20de%2025%20a%C3%B1os%20de%20operaci%C3%B3n.,https://cultura.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/231-24



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

culturales y estrategias institucionales para la promoción y disfrute de la lectura en la capital. Dicho órgano colegiado se integró con representantes de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, de las Comisiones de Derechos Culturales y de Educación del Congreso local, investigadoras e investigadores, de la industria editorial, universidades y el sector académico, de las asociaciones de escritoras y escritores, de las alcaldías, promotores de lectura y de la Red de Libros Clubes, lo que muestra que el fomento al libro y la lectura requiere una acción coordinada entre distintos actores públicos, académicos y comunitarios.⁵

SEXTO. De manera complementaria, la Red de FAROS y Centros Culturales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México mantiene una oferta amplia de talleres gratuitos en distintas disciplinas artísticas y culturales, entre ellas la literatura, con actividades de creación literaria, cuentacuentos, narración oral escénica, autopublicaciones para principiantes, letras feministas, edición y corrección, literatura medieval entre otros. Ello permite advertir que en la ciudad ya existen bases institucionales para acercar procesos de lectura y escritura a las comunidades y para fortalecer, desde el ámbito territorial, la formación de nuevas escritoras y escritores. En este contexto, impulsar este tipo de acciones desde las alcaldías resulta congruente con una política cultural de proximidad, orientada a ampliar las oportunidades de participación creativa en las comunidades.⁶

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La formación de nuevas escritoras y escritores constituye un aspecto fundamental para el desarrollo cultural de la Ciudad de México, ya que impulsa la expresión creativa, enriquece la vida cultural y fomenta la diversidad de voces en el espacio público. Sin embargo, el acceso a procesos de escritura y creación literaria aún no tiene el mismo alcance en todas las demarcaciones territoriales, pues en muchos casos depende de la oferta institucional, comunitaria o educativa presente en cada zona.

En este sentido, la propia Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México establece entre sus objetivos apoyar a los habitantes con vocación de escribir, generar lectores mediante políticas, programas y acciones dirigidas a despertar el interés por el libro y garantizar el acceso democrático en toda la ciudad. Bajo esa lógica,

⁵ <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/instala-secretaria-de-cultura-de-la-ciudad-de-mexico-el-primer-consejo-de-fomento-la-lectura-y-el-libro-2025-2030>

⁶ <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/inicia-red-de-faros-y-centros-culturales-primer-trimestre-de-talleres-libres-de-artes-y-oficios-2025>



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

el impulso a la lectura también puede traducirse en acciones que favorezcan la escritura y el desarrollo de nuevas voces literarias.⁷

Además, la Ciudad de México ya cuenta con bases institucionales relevantes para fortalecer esta tarea: una red de Libro Clubes presente en las 16 alcaldías, un Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro instalado en 2025, y una red de FAROS y Centros Culturales que ofrece talleres gratuitos en literatura y creación escrita. Estas condiciones permiten advertir que la formación literaria puede impulsarse desde una lógica de proximidad, con participación de las alcaldías y en coordinación con la autoridad cultural local, a fin de ampliar las oportunidades de acceso a procesos de creación en el ámbito comunitario.

Asimismo, las alcaldías cuentan con atribuciones relacionadas con el desarrollo de actividades culturales dentro de su demarcación territorial y con el mantenimiento de bibliotecas, museos y demás centros de servicio cultural a su cargo, lo que las coloca en una posición relevante para impulsar acciones territoriales orientadas a la lectura, la escritura y la formación creativa.

Por ello, el presente exhorto no parte de una política inexistente, sino de la posibilidad de fortalecer, desde el ámbito territorial y en coordinación con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, procesos de formación de nuevas escritoras y escritores.⁸

La conmemoración del **Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor** ofrece, por tanto, una ocasión propicia para que el Congreso de la Ciudad de México respalde y visibilice una acción cultural de proximidad orientada a ampliar las oportunidades de lectura, escritura y creación literaria en las comunidades. En este sentido, exhortar a las personas titulares de las 16 alcaldías para que, en coordinación con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, impulsen acciones orientadas a la formación de nuevas escritoras y escritores constituye una medida congruente con los derechos culturales y con el fortalecimiento de la vida cultural de la ciudad.⁹

⁷ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/LEY_DE_FOMENTO_PARA_LA_LECTURA_Y_EL_LIBRO_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_6.6.pdf

⁸ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_ALCALDIAS_DE_LA_CDMX_6.1.pdf

⁹ <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-congreso-capitalino-pide-fomentar-lectura-zonas-alta-marginalidad-5710-1.html>, https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_LOS_DERECHOS_CULTURALES_DE_LOS_HABITANTES_Y_VISITANTES_ANTES_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_2.1.pdf



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo con la fracción XXXVIII del artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los puntos de acuerdo son exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente; los cuales deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias o entidades correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata.

SEGUNDO. Que el artículo 5 fracciones I y XX del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que son derechos de las y los Diputados, presentar proposiciones con punto de acuerdo; conforme al artículo 99 fracción II, 100 y 101, los puntos de acuerdo representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 8, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona goza del derecho irrestricto a la cultura y al ejercicio de sus derechos culturales, por lo que las autoridades de la Ciudad deben promover los medios para su desarrollo y participación.

CUARTO. Que la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, en su artículo 3 fracciones I, II, III y IV reconoce como objetivos garantizar el ejercicio de los derechos culturales, articular políticas públicas en materia cultural, educativa y artística, fomentar el conocimiento, difusión, promoción y estímulo al desarrollo de la cultura y las artes, así como garantizar el eficaz ejercicio de los derechos culturales.

QUINTO. Que la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México, en su artículo 2 fracción IV y V, establece entre sus objetivos apoyar a los habitantes con vocación de escribir y generar lectores mediante políticas, programas y acciones dirigidas a despertar el interés público.

SEXTO. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 40, fracción IV, las personas titulares de las Alcaldías tienen las siguientes atribuciones coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades en las materias de gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, desarrollo económico y social, educación y cultura, protección al medio ambiente, asuntos jurídicos, alcaldía digital y acción internacional de gobierno local.



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

SÉPTIMO. Que al impulsar la formación de nuevas escritoras y escritores en las 16 alcaldías de la Ciudad de México no es solo una medida de promoción cultural; es un acto de justicia social y democratización del acceso al arte. Históricamente, la creación literaria se ha concentrado en polos específicos de la capital, dejando frecuentemente en los márgenes las narrativas de los barrios, las periferias y las comunidades originarias.

Al llevar talleres y programas de escritura a cada demarcación, se le otorga a la ciudadanía —especialmente a las juventudes y grupos vulnerables— una herramienta poderosa para articular su identidad, sanar el tejido social y documentar su propia memoria histórica.

El Día Mundial del Libro no debe limitarse a fomentar el consumo editorial, sino que debe garantizar el derecho a la creación. Una política cultural de proximidad convierte a los habitantes de meros espectadores a creadores de su realidad. Este exhorto es vital porque asegura que el talento literario no dependa del código postal, garantizando que la verdadera pluralidad de voces que conforman esta gran ciudad quede escrita para el futuro.

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPULSEN ACCIONES ORIENTADAS A LA FORMACIÓN DE NUEVAS ESCRITORAS Y ESCRITORES EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, COMO UNA MEDIDA DE FORTALECIMIENTO CULTURAL Y DE PROMOCIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LA CREACIÓN LITERARIA, EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL LIBRO Y DEL DERECHO DE AUTOR.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 23 días del mes de abril del año 2026.

ATENTAMENTE

Pablo Trejo Pérez

DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ

Certificado de firma		21/04/2026 12:23
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 69E7BF9DCCBD1719351F34FC	Nombre: Pablo Trejo Pérez	
Nombre y extensión: PA-FORMACIÓN ESCRITORES 23ABR2026.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.146.154.24	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original: 7e4673be28756ed523869f453a8c1015f5bd3f259466db37b253f01db8633995	(America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento firmado: ddb5f11aa96555f7acf31bdd407d8ce9182a9f9d61e253ab20e41fd7f0c6cd6d	21/04/2026 12:19	

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 21/04/2026 18:23:33 UTC (21/04/2026 12:23:33 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: 701d9c67-cae6-43ef-9d8c-d448c80ee40d.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: ddb5f11aa96555f7acf31bdd407d8ce9182a9f9d61e253ab20e41fd7f0c6cd6d	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. Pablo Trejo Pérez		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69E7C09F242E93521A6A90CE	Enviado: 21/04/2026 12:21:20
Derecho	IP: 189.146.154.24	Aceptó Aviso de Privacidad: 21/04/2026 12:23:20
Compañía:		Visto: 21/04/2026 12:23:27
Método de notificación: Correo		Confirmado: 21/04/2026 12:23:28.08
Correo: pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 21/04/2026 12:23:28.081
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	Firma con texto <i>Pablo Trejo Pérez</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

